



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 072 -2019-EMAPISCO S.A/GG

Pisco, 02 de Agosto del 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 464-2019-DE/OTASS, de fecha 03 de Julio del 2019 y el Acta de Acuerdos de la Sesión Ordinaria del Directorio de la EMAPISCO S.A., de fecha 17 de Mayo del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A.", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA (Artículo 4), publicada el 07 de Octubre del 2016, se Ratificó el Cuarto Acuerdo, adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 019-2016, de fecha 06 de Setiembre del 2016, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A.- EMAPISCO S.A.

Que, con fecha 03 de mayo del 2019, la Dirección de Signos Distintivos del INDECOPI emitió la Resolución N° 009610-2019/DSD-INDECOPI, a través de la cual se resuelve otorgar al OTASS la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad industrial respecto de la marca institucional registrada en la Clase 35 de la Clasificación internacional, sobre productos y servicios de saneamiento de agua, según consta en el Certificado N° 00115044 del Registro de Propiedad Industrial.

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la EMAPISCO, de fecha 17 de Mayo del 2019, se puso a disposición del cuerpo directivo el contenido del manual de uso que contiene el imagotipo del OTASS, así como la construcción del nuevo isotipo de la marca OTASS, el cual añade tres ondas diferenciales que expresan los tres tipos de agua (gris= agua residual, celeste=agua potable y verde=agua natural), lo cual resulta relevante para la imagen de la EPS, asimismo, se aprobó el cambio en el logo convencional de la EPS EMAPISCO S.A. para convertirse en AGUA PISCO, usando el isotipo del OTASS, precisando que la uniformización de los imagotipos de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio es únicamente para fines comerciales, marketing, imagen, reputación y comunicación, por lo que no afecta a ningún procedimiento administrativo, laboral, legal, comercial u operativo establecido en la constitución de la EPS EMAPISCO S.A.

Que, con fecha 03 de julio del 2019, mediante Oficio N.º 464-2019-DE/OTASS, OTASS remite la Cesión de Licencia de Marca, de fecha 24 de junio del 2019, a través de la cual el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, CEDE EN USO DE FORMA PARCIAL – a título



gratuito y hasta que la EPS deje de formar parte del Régimen de Apoyo Transitorio, salvo revocatoria – la marca institucional del OTASS inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial del INDECOPI.

Que, con lo expuesto, se acordó por unanimidad “Aprobar e implementar el manual de uso que contiene el imago tipo del OTASS agregándole la denominación “AGUA PISCO”,

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO S.A. y demás normas conexas;

SE RESUELVE

Artículo Primero: FORMALIZAR la aprobación de los Acuerdos de la Sesión Ordinaria de Directorio de la EPS EMAPISCO S.A., de fecha 17 de mayo del 2019, que disponen lo siguiente:

Acuerdo N° 7:

Aprobar e implementar el manual de uso que contiene el imago tipo del OTASS agregando la denominación “AGUA PISCO” tal como se describe:



Únicamente para fines de marketing, imagen, reputación y comunicación.

Acuerdo N° 8:

Encargar a la Gerencia General realizar las acciones y gestiones necesarias, a fin de proceder a la utilización del signo distintivo del OTASS, conforme al marco legal vigente.

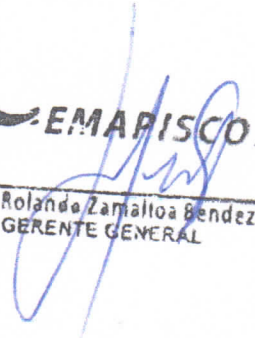
Artículo Segundo: Dejar establecido que la cesión en uso de forma parcial de la marca institucional del OTASS a favor de la EPS EMAPISCO S.A., tendrá como vigencia hasta que la EPS deje de ser parte del Régimen de Apoyo Transitorio, salvo que la OTASS revoque la presente cesión tal y como lo señala el documento de Cesión de Licencia de Marca de 24/06/2019.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la página web institucional.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias de Línea y a la Oficina de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

 **EMAPISCO**


Edgar Rolando Zamalloa Bendezu
GERENTE GENERAL

